

## La Junta deja sin crédito a 43 de las 58 solicitudes de ayuda a la ELA que siguen pendientes de resolver

*Los datos oficiales facilitados a FOAM por el Portal de Transparencia confirman que solo 144 enfermos han cobrado la ayuda —el 18 % del colectivo— y que el 90,55 % del crédito ya está comprometido. La Junta no ha contestado al segundo bloque de la solicitud, referido al reconocimiento del Grado III+.*

La **Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)** ha analizado la Resolución, firmada y registrada de salida el 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, que da respuesta parcial a la solicitud de acceso a información pública registrada por la Federación el 11 de junio. Los datos oficiales **confirman las estimaciones que FOAM hizo públicas el pasado mes de junio** y añaden un elemento que la Federación no podía conocer entonces: el crédito disponible ya no alcanza para atender a la mayoría de los expedientes que siguen en tramitación.

### Las cifras oficiales de la convocatoria

Sobre un censo estimado de unas 800 personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica en Andalucía, la convocatoria registró **235 solicitudes** hasta el cierre del plazo, el 30 de junio de 2026, sin que se haya articulado prórroga ni ampliación alguna. El pago se ha materializado únicamente en **144 casos, por un importe total de 1.992.451,32 euros**. El detalle completo de la ejecución es el siguiente:

| Indicador                     | Dato oficial   | Referencia                   | Lectura FOAM                                       |
|-------------------------------|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------|
| Solicitudes presentadas       | 235            | ~800 personas con ELA        | El 29,4 % del colectivo llegó a solicitar la ayuda |
| Concedidas                    | 157            | 2.131.353,40 € comprometidos | Cobertura concedida: 19,6 %                        |
| Abonadas (pago materializado) | 144            | 1.992.451,32 €               | Cobertura efectivamente cobrada: 18,0 %            |
| Denegadas                     | 20             | Incumplimiento de requisitos | 8,5 % de las solicitudes                           |
| Pendientes de resolución      | 58             | —                            | Solo 15 tienen crédito disponible                  |
| Crédito comprometido          | 2.131.353,40 € | sobre 2.353.695,00 €         | 90,55 % del crédito total                          |
| Crédito disponible restante   | 222.341,60 €   | 14.000 € por beneficiario    | Insuficiente para 43 de los 58 pendientes          |

### El agotamiento del crédito no es un riesgo: es una cuenta cerrada

La propia Resolución cifra el crédito comprometido en **2.131.353,40 euros** sobre una dotación total de 2.353.695,00 euros tras la ampliación de mayo. El remanente disponible es, por tanto, de **222.341,60 euros**. Aplicando la cuantía máxima de 14.000 euros por persona beneficiaria que fija la propia convocatoria, ese remanente solo permite financiar **quince de las cincuenta y ocho solicitudes pendientes**. Las 43 restantes carecen hoy de cobertura presupuestaria. Atenderlas a todas exigiría **589.658,40 euros adicionales**, una cantidad superior a la propia ampliación de crédito aprobada el pasado 25 de mayo (553.695 euros).

FOAM subraya asimismo una precisión técnica relevante: la Resolución declara un importe medio por persona beneficiaria de 14.000,00 euros, cifra que coincide exactamente con la cuantía máxima prevista en la Orden reguladora. Los propios datos facilitados arrojan, sin embargo, una media efectivamente abonada de **13.836,47 euros** y una media comprometida por expediente concedido de **13.575,50 euros**.

#### LA DENUNCIA CENTRAL DE FOAM

*«Pedimos datos y los datos nos han dado la razón, pero también nos han enseñado algo peor de lo que preveíamos: no es que la ayuda llegue a pocos, es que a partir de hoy ya no puede llegar a más. Cuarenta y tres familias tienen su expediente vivo y su ayuda materialmente imposible. No es un problema de gestión: es que la partida se dimensionó para una quinta parte del colectivo. »*

— Martín Durán Torres, presidente de FOAM

### Una respuesta incompleta: el Grado III+ sigue sin datos

La solicitud registrada por FOAM el 11 de junio comprendía dos bloques diferenciados. La Resolución notificada resuelve exclusivamente el **Bloque B**, relativo a la línea de subvenciones para personas con ELA, y **deja sin contestar el Bloque A**, referido a los expedientes de reconocimiento del Grado III+ de dependencia extrema tramitados en Andalucía al amparo del Real Decreto-ley 11/2025 desde el 2 de marzo de 2026. Tampoco se ha facilitado el desglose mensual y provincial que se solicitaba expresamente en ambos bloques.

FOAM anuncia que ejercerá el derecho de reclamación ante el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para obtener la información pendiente.

### Tres meses: un plazo razonable en abstracto, inasumible en la ELA

La Federación considera obligado consignar también: que el tiempo medio de resolución se sitúa, según la propia Resolución, **en torno a los tres meses**. En un procedimiento administrativo ordinario ese plazo sería plenamente razonable, e incluso se encuadra dentro del plazo máximo de tres meses que la reforma legislativa fija para resolver el reconocimiento o la revisión del Grado III+ de dependencia extrema.

Pero ese plazo máximo de tres meses no es un plazo ordinario: es **un plazo excepcional de urgencia** que el legislador estableció precisamente para este colectivo, reduciendo a la mitad el plazo general de seis meses de la Ley 39/2006, al constatar que la evolución de la ELA no admite las esperas del procedimiento común. Es un **techo de urgencia, no un objetivo de gestión**. Agotarlo íntegramente en una subvención de concurrencia no

competitiva, de cuantía fija, sin valoración clínica ni baremación y en la que la Administración se limita a comprobar requisitos, resulta difícilmente justificable.

A ello se añade un efecto acumulativo determinante: esos tres meses no se consumen de forma aislada, sino que se **suman al procedimiento de dependencia**, cuyo tiempo medio de resolución en Andalucía se situaba en 435 días en junio de 2026, frente al límite legal de 180. Para una persona con ELA en fase avanzada, el tiempo administrativo y el tiempo de la enfermedad no discurren a la misma velocidad. El problema, por tanto, no es la diligencia de los empleados públicos —que resuelven dentro de plazo—, sino el **diseño mismo del acceso**: un procedimiento pensado para el ritmo de la Administración y no para el de la enfermedad.

## La brecha de cobertura y sus causas

Más de siete de cada diez personas con ELA en Andalucía no llegaron siquiera a presentar solicitud. FOAM atribuye esta brecha a tres factores: la ausencia de campañas informativas dirigidas al colectivo, la complejidad de un trámite especialmente gravoso para pacientes en fases avanzadas de la enfermedad y la brevedad del plazo de presentación. La Federación precisa que una parte del colectivo puede no reunir los requisitos de la convocatoria, si bien esa circunstancia no explica por sí sola una participación tan reducida.

## Exigencias de FOAM a la Junta de Andalucía

- 1. Concesión directa de oficio.** Transformar esta subvención en una concesión directa vinculada automáticamente al reconocimiento del Grado III+, al amparo del artículo 22.2.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Administración ya dispone de todos los datos necesarios —diagnóstico, domicilio y grado de dependencia—, por lo que exigir la iniciativa del paciente constituye una barrera evitable. La concesión de oficio reduciría además el tiempo de resolución a semanas, en lugar de agotar el techo de tres meses.
- 2. Ampliación inmediata del crédito.** Habilitar con carácter urgente los 589.658,40 euros necesarios para garantizar la resolución favorable de los 58 expedientes pendientes, evitando que la denegación se produzca por agotamiento presupuestario y no por incumplimiento de requisitos.
- 3. Apertura extraordinaria de un nuevo plazo, en tanto no se implante la concesión de oficio.** Reabrir el periodo de solicitud con una campaña de difusión activa y asistencia en la tramitación, dirigida al conjunto del colectivo.
- 4. Dimensionamiento estructural de la partida en el ejercicio 2027.** Más allá del refuerzo puntual que exige el punto 2, ajustar la dotación ordinaria a la totalidad del censo estimado, y no a una quinta parte.
- 5. Publicación de los datos del Grado III+.** Facilitar de forma completa la información del Bloque A de la solicitud, con el desglose mensual y provincial requerido.

FOAM reitera que esta ayuda anual y coyuntural —equivalente al 11,8 % de la prestación máxima anual del Grado III+ (9.859 €/mes)— no sustituye ni puede sustituir a la prestación permanente garantizada por el Real Decreto-ley 11/2025. La Federación mantendrá el seguimiento de ambos procedimientos y trasladará estos datos a los órganos consultivos en los que ostenta representación.



**Nota metodológica.** Fuente de todos los datos de ejecución: Resolución de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, solicitud SOL-2026/00005741-PID@ / expediente EXP-2026/00001832-PID@, firmada el 20 de julio de 2026. Marco regulador: Orden de 24 de octubre de 2025 (BOJA n.º 208 C1) y Orden de 25 de mayo de 2026 (BOJA n.º 108), que amplía la dotación en 553.695 € hasta 2.353.695 €. Censo de personas con ELA en Andalucía: estimación de ELA Andalucía (2025), ~800 personas. Los cálculos de crédito restante (222.341,60 €), solicitudes financiadas (15), expedientes sin cobertura (43) y déficit para atender los 58 pendientes (589.658,40 €) son elaboración propia de FOAM sobre las cifras oficiales, aplicando la cuantía máxima de 14.000 € por persona beneficiaria. Si en lugar de la cuantía máxima se aplicase el importe medio efectivamente comprometido por expediente concedido (13.575,50 €), el remanente alcanzaría para 16 solicitudes y quedarían 42 sin cobertura, con un déficit de 565.037,36 €. FOAM emplea la hipótesis de cuantía máxima por ser la prevista en la Orden reguladora. Sobre los plazos: el plazo máximo de tres meses citado es el que la Ley 3/2024, de 30 de octubre, y el Real Decreto-ley 11/2025, de 21 de octubre, fijan para resolver el reconocimiento o revisión del Grado III+, frente al plazo general de seis meses de la Ley 39/2006; no es un plazo legalmente aplicable a esta subvención autonómica, sino el estándar temporal que el propio legislador ha considerado adecuado para este colectivo y que FOAM emplea como referencia comparativa. Tiempo medio de resolución de dependencia en Andalucía: 435 días (junio de 2026, SISAAD/IMSERSO), frente al límite legal de 180 días.

# #

### Contacto para prensa:

Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14

Email: [presidente@foam.es](mailto:presidente@foam.es)

Sitio web: [www.foam.es](http://www.foam.es)